JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-000856-00 Ejecutivo de AECSA S.A., en contra de CARLOS ALBERTO GONZALEZ CASTAÑEDA.

Teniendo en cuenta que la apoderada de la entidad ejecutante aporta certificación negativa de notificación en la dirección CARRERA 8 A No. 14-41 Interior 1 Ubaté Cundinamarca, y a folios 231 a 237 del cuaderno 1, obra notificación realizada por la Secretaría del Juzgado al correo electrónico calalbert101906@gmail.com, aportado por el demandado CARLOS ALBERTO GONZALEZ CASTAÑEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.165.033, quien dentro del término legal no formuló medios exceptivos, el Juzgado dispone:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, la notificación del auto de mandamiento al demandado al correo electrónico aportado por éste, conforme aparece a folios 231 A 237 del cuaderno 1, quien dentro del término legal no formuló medios exceptivos, para que se pronuncie en el término de cinco (5) días.

SEGUNDO: Vencido el término indicado en el ordinal anterior, regrese el proceso al despacho para proseguir el trámite.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado Electrónico Nro.081 hoy cuatro (4) de julio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e95996673a505a98a724a242af44c562916726fd4b85d9254595c1c977b9b83d**
Documento generado en 04/07/2023 06:27:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica